



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Ejecutivo de Alimento seguido por LIZETH PAOLA PIÑA IBARRA, en representación de su hijo Jhasir Enrique Zarate Piña contra JHON JAIRO ZARATE OLMOS. RAD. 479804089001-2017-00189-00.

INFORME SECRETARIAL: 17/01/2024. Señora Juez informo a usted que, la abogada, Ana Marcela Ortega Osias, en calidad de defensora de Familia de la parte ejecutante, mediante memorial informa el cambio de empleador del demandado, a fin de dar cumplimiento a la medida cautelar en el presente trámite. La demandante por su parte, en memorial presentado con posterioridad, aclaró el nombre del empleador. Sírvase proveer,

Israel Antonio Ordoñez Ramos
Oficial Mayor

Ref.: Proceso Ejecutivo de Alimento seguido por LIZETH PAOLA PIÑA IBARRA, en representación de su hijo Jhasir Enrique Zarate Piña contra JHON JAIRO ZARATE OLMOS. RAD. 479804089001-2017-00189-00.

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver la solicitud elevada por la demandante, a través de la comisaria de familia, conforme a las siguientes,

CONSIDERACIONES

Solicita la abogada, doctora Ana Marcela Ortega Osias, en calidad de defensora de Familia de la parte ejecutante, mediante memorial, se emita orden judicial dentro del presente trámite, a través de la cual se informe a la empresa AGROVID S.A.S, la medida cautelar librada en contra del demandado, mediante auto de fecha once (11) de diciembre de 2017. Al respecto manifiesta que el demandado en la actualidad cuenta con vínculo laboral con la empresa antes mencionada.

Ahora, la señora LIZETH PAOLA PIÑA IBARRA, en su calidad de demandante, posteriormente, presentó memorial, mediante el cual aclaró que el nuevo empleador del demandado corresponde a la empresa denominada AGRICOLAS MARGARITAS SAS.

Así las cosas, y en aras de proteger los derechos del alimentante, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera

RESUELVE

PRIMERO: INFORMAR al pagador de la empresa AGRICOLAS MARGARITAS SAS., la medida cautelar librada en contra del demandado JHON JAIRO ZARATE OLMOS, consistente en la retención de la suma equivalente al 30% del salario y demás prestaciones que devengue el demandado, ordenada en auto de fecha 11 de diciembre de 2017. Líbrese el oficio correspondiente.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Para el efecto, las sumas retenidas deberán ser puestas a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 479804089001 del Banco Agrario de Colombia (Zona Bananera- Magdalena) y con código del Despacho No. 479802042001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –


Auto Rad. 2017-00189 / 24-ENE-24
SOFIA INÉS DAZA ESCOBAR
JUEZ

IAOR

Firmado Por:

Sofia Ines Daza Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a481fdc9d8dda57af792f46a28a3b0a2008580e205cfeea85d99eee38f9010a**

Documento generado en 24/01/2024 12:37:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**